	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 1 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 19 a 21 del Acuerdo No. 004 de 2.024 y se desarrolló en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio previo para evaluar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con las normas vigentes y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 19 de abril de 2024 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA".

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la E.S.E no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención al Acuerdo No. 004 de 2024 o estatuto de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad se fundamenta en las siguientes consideraciones:

En la entidad se requiere garantizar la calidad de la prestación de los servicios de salud que demanda la comunidad, para lo cual en su parte administrativa y misional, y en cada dependencia requiere contar con los equipos necesarios para su actividad diaria.

El cubrimiento de esta necesidad redundará en la buena marcha y eficiencia de la labor asistencial de la Empresa Social del Estado.

Que la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA materializa el cubrimiento de su necesidad a través de la presente justificación, por cuanto requiere satisfacer los requerimientos tendientes al normal funcionamiento y cumplimiento de la atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.


Que, para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que dentro de los fines esenciales del Estado están entre otros, el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con el artículo 3º, numeral 3.16 de la ley 1438 de 2011, en virtud del principio de complementariedad y concurrencia, se propiciará que los actores del sistema en



Nuestro Compromiso Es Su Salud.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 2 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante la prestación del servicio que ofrece la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA a la comunidad y posterior al análisis desarrollado sobre los diferentes indicadores que en forma clara resumen el comportamiento referente a la prestación del servicio de salud en el Municipio, y en pro de dar cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio de Salud, que señalan la necesidad de “Acercar la atención a la población beneficiaria y aumentar la satisfacción del usuario”, la sumatoria de estos factores permiten tener una visión clara que muestra la necesidad manifiesta que presenta la comunidad frente a la adquisición de una AMBULANCIA tipo TAB, postura que tiene una aceptación creciente a nivel nacional y es parte de las Políticas Públicas orientadas a la atención en salud.

Que el vehículo ambulancia es necesaria y vital para la movilización y remisión de pacientes, a fin de atender con el nivel de salud aprobado para la E.S.E, ampliando a su vez la cobertura en la prestación de servicios de salud a las personas más necesitadas, por lo que se justifica tener una ambulancia adicional para incrementar el acceso a la población al servicio de salud, y la garantía o preservación de la salud y la vida.

En ese entendido, la entidad adelantó la gestión de recursos para la adquisición de equipo de Transporte Asistencial Básico (TAB), lo cual se materializó con la resolución No. 2113 de 2023 del Minsalud por valor de \$218'200.000, donde se plasmaron obligaciones y condiciones como la ejecución y adquisición del equipo de TAB.

Adicionalmente, se celebró el convenio interadministrativo No. MS-CI-008-2024 con el Municipio de Santana, “ *Aunar recursos administrativos y financieros entre el Municipio e Santana y la E.S.E Centro de Salud Santana, para la ejecución de los recursos provenientes del MINSALUD dirigidos al Proyecto Adquisición de equipos de transporte asistencial Básico*” donde coadyuva esa adquisición con el giro de recursos adicionales a fin de financiar la parte que le corresponde a la E.S.E, por lo que contamos con recursos adicionales por valor de \$35'000.000 a fin de cubrir o complementar el valor del automotor, a precios del 2025.

Por ende, la entidad cuenta con recursos apropiados para atender y sufragar los costos de adquisición del automotor, máxime que a la fecha los vehículos con que cuenta la entidad han venido en desuso, requiriendo actualizar, ampliar y reponer el parque automotor para contar con una mejor prestación del servicio en términos de calidad.

No sobra mencionar que en el Municipio tan solo una pequeña proporción de habitantes se ubican en el perímetro urbano, y los restantes distribuidos hacen parte del sector rural, lo que hace que la necesidad en salud tenga un especial cuidado de la salud y que es imperativo contar con el recurso de una TAB para el traslado de pacientes a una IPS de mayor nivel cuando se requiera.

Por ello, actualizar o reponer vehículos del parque automotor garantiza que siempre se cuente con el servicio de transporte a favor de los usuarios, en condiciones dignas y de seguridad, por lo que la actualización del parque automotor deviene en una prioridad para la entidad, en la medida que permite continuar con la garantía de calidad del servicio, en términos de oportunidad y costo.


Que de acuerdo con la información consignada en el registro de prestadores de servicios de salud - REPS del Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E cuenta con el servicio de traslado asistencial básico ya habilitado, lo que viabiliza la nueva adquisición.

Para finalizar, conforme a la resolución 2113 de 2023, la ESE debe proceder a la ejecución de los recursos con la selección del contratista, por lo que a fin de contar con la debida ejecución de esos recursos, debe proceder al inicio del proceso de contratación para el suministro de la ambulancia TAB.

Así, se cuentan con los recursos totales en suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$253'200.000) M/cte, que permiten soportar la presente necesidad e integran el valor presupuestado para la adquisición de la ambulancia.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 3 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la entidad del orden Municipal y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el suministro de elementos de papelería y demás para la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Santana – Boyacá.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TAB PARA LA E.S. E CENTRO DE SALUD SANTANA.

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$253'200.000) M/cte.**

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de diez (10) días hábiles, una vez se suscriba el acta de inicio.

3.4. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA, mediante un (01) único pago a la liquidación del contrato, CONTRAENTREGA una vez se haya realizado la entrega de la ambulancia junto con el equipamiento y previa acreditación previa de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el art. 244 de la ley 1955 de 2019 y normas concordantes. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista.

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Santana, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

El vehículo TAB o ambulancia debe contar con las especificaciones establecidas en la resolución 3100 de 2019 que regula lo relacionado con los vehículos terrestres denominadas TAB, especialmente con las siguientes especificaciones:

1. Carrocería del vehículo


La carrocería del vehículo cuenta con:

1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.

1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con



Nuestro Compromiso Es Su Salud.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 4 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas.

1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.

1.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

2. Aditamentos.

El vehículo cuenta con:

2.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

2.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

2.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

3. Interior del vehículo

Cuenta con:

3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.

3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.

3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.

3.5. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.


3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.

3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.

3.8. Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 5 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

- 3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- 3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- 3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- 3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- 3.13. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y de comunicaciones

Cuenta con:

- 4.1. Sirena como sistema principal de alerta.
- 4.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
- 4.3. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo

- 5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- 5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.

6. Estándar de dotación – Complejidad baja TAB.

- 6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
- 6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
- 6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
- 6.4. Atril porta suero de dos ganchos.
- 6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.
- 6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. Sistema eléctrico 1


- 7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo 12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.
- 7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. Sistema eléctrico 2

- 8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.
- 8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.
- 8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.
- 8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.
- 8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 6 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.

8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.5. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.

9.6. Una (1) Lámpara ecualizadora de luz fría en el área del paciente.

9.7. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.

9.8. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.

9.9. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.

9.10. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.

9.11. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.

9.12. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

9.13. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.

9.14. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.

9.15. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.

9.16. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.

9.17. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.

9.18. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.

9.19. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.

9.20. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos

9.21. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

10. AIRE ACONDICIONADO:

10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

11. EQUIPOS PARA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)


11.1. Un (1) Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos y trazado electrográfico.

11.2. Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión con sondas de aspiración de varios tamaños y manguera de succión.

12. DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL




Nuestro Compromiso Es Su Salud

 E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 7 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

	Cant idad
12.1. Sistema de oxígeno medicinal de 3 m (bala de oxígeno)	1
12.2. Mascara de oxígeno adulto	1
12.3. Mascara de oxígeno pediátrica	1
12.4. Flujómetro con acople	1
12.5. Vaso humidificador simple	2
12.6. Vaso humidificador Venturi	2
12.7. Llave para cambio de Bala de oxígeno de 3 metros	1
12.8. Sistema de oxígeno portátil 0.5m (bala de oxígeno portable)	1
12.9 Silla de ruedas portátil liviana y plegable con capacidad de carga mínimo de 120 kg	1
12.10 Barra con ganchos para líquidos parenterales	1
12.11 Atril porta sueros	1
12.12 Camilla tipo araña platica larga 3 correas	1
12.13 Tabla Cervical o medio dorso	1
12.14 Cánula nasal adulto	1
12.15 Cánula nasal pediátrica	1
12.16 Inmovilizador lateral de cabeza	1
12.17 Inmovilizador cervical graduable adulto	2
12.18 Inmovilizador cervical graduable pediátrico	2
12.19 Inmovilizadores juegos de férulas en cartón (brazo, ante brazo – pierna, ante pierna y pie)	1
12.20 Vendas de algodón	2
12.21 Vendas de gasa	2
12.22 Vendas triangulares	2
12.23 Vendas elásticas de diferentes tamaños	3
12.24 Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula mascara con reservorio de oxígeno para adultos (desechable)	1
12.25 Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula mascara con reservorio de oxígeno pediátrico (desechable)	1
12.27 Fonendoscopio adulto	1
12.28 Fonendoscopio pediátrico	1
12.29 Tensiómetro adulto	1
12.30 Tensiómetro pediátrico	1
12.31 Gafas de bio protección	1
12.32 Mangueras o conectores para oxígeno	2
12.33 Aditamento supraglótico o mascara laríngea 1 a 5	1
12.34 Mascara oxígeno de no Re inhalación con reservorio adulto	1
12.35 Mascara oxígeno de no Re inhalación con reservorio pediátrica	1
12.36 Mascara de nebulización adulto	1
12.37 Mascara de nebulización pediátrico	1
12.38 Sistema Venturi adulto	1
12.39 Sistema Venturi pediátrico	1
12.40 Cobija para paciente	1
12.41 Pinza magill	1



Nuestro Compromiso Es Su Salud.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 8 de 15 02-07-2024

ESTUDIOS PREVIOS

12.42 Tijera e Material o cortatodo	1
12.43 Riñonera	1
12.44 Pato para hombres	1
12.45 Pato para Mujeres	1
12.46 Manta termica aluminizada.	1
12.47 Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	1
12.48 Aspirador Nasal Manual	1
12.49 Glucómetro	1
12.50 Torniquete para control de hemorragias	2
12.51 Termohigrometro	1
12.52 Recipientes debidamente rotulados para el almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes.	

13. EQUIPAMIENTO

a. DESFIBRILADOR

Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.

Pantalla en color TFT 7" Ajuste automático de brillo de pantalla

Hasta 3 idiomas para seleccionar

Modo adulto/infantil

Versión semiautomática o totalmente automática

Electrodos preconectados para adultos/niños

14. HERRAMIENTAS DE CARRETERA

Item	Item	Cantidad
14.1	Alicate de mango asilado	1
14.2	Cable para remolque con ganchos	1
14.3	Caja de fusibles 10 unidades	1
14.4	Cuchilla rompe cinturones	1
14.5	Extintores tipo ABC de 5lb	2
14.6	Juego de cable de iniciación	1
14.7	Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
14.8	Juego de destornilladores por 6 unidades	1
14.9	Juego de señales reflectivas	1
14.10	Linterna con pilas	1
14.11	Llave inglesa	1
14.12	Maletín para equipo de carretera	1
14.13	Martillo metálico de bola	1
14.14	Palanca pate cabra	1
14.15	Tacos para bloqueo de llantas	2

15. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO – CHASIS:


MARCA: Conocida

Tipo: TAB 4X2 Gasolina

Especificaciones técnica mínimas: 9011085- TAB 4X2



Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 9 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

Tipo de combustible: Gasolina
Tipo de Transmisión: Mecánica
Control de tracción: 4x2
Cilindraje: 2700 cc
Potencia: 164 Hp/kW
Especificaciones técnicas: elementos, equipos y dispositivos médicos definidos en la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019, NTC 3729 de 2007).

Adicionalmente,

1. Modelo mínimo 2024
2. Potencia: 164@5200 RPM
3. Torque: 245@4000
4. Peso bruto vehicular: 2.650 kg.
5. Número de velocidades: Manual 5 velocidades+reversa
6. Suspensión delantera: Doble horquilla con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.
7. Suspensión trasera: Eje rígido con ballestas.
8. Barra estabilizadora delantera
9. Tipo de dirección: piñón y cremallera
10. Asistencia de dirección: Hidráulica
11. Frenos: Delanteros discos ventilados,
12. traseros: tambor. Con ABS
13. Distancia entre ejes: 3.085mm 17.
14. Largo: 5070 mm

16. HERRAMIENTAS DE CARRETERA


Item	Item	Cantidad
14.1	Alicate de mango asilado	1
14.2	Cable para remolque con ganchos	1
14.3	Caja de fusibles 10 unidades	1
14.4	Cuchilla rompe cinturones	1
14.5	Extintores tipo ABC de 5lb	2
14.6	Juego de cable de iniciación	1
14.7	Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
14.8	Juego de destornilladores por 6 unidades	1
14.9	Juego de señales reflectivas	1
14.10	Linterna con pilas	1
14.11	Lave de peston de 3cm de apertura	1
14.12	Maletín para equipo de carretera	1
14.13	Martillo metálico de bola	1
14.14	Palanca pate cabra	1
14.15	Tacos para bloqueo de llantas	2
14.16	Elementos de desinfección y aseo	1
14.17	Frasco con jabón antiséptico y quirúrgico	1

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Nuestro Compromiso Es Su Salud.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 10 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			


1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar a título de compraventa el vehículo legal y debidamente matriculado con los respectivos documentos que den cuenta de este proceso y de la propiedad del vehículo a nombre de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA.
2. Constituir los respectivos seguros obligatorios SOAT con vigencia 1 año y que requiere el vehículo para su desplazamiento y tenencia.
3. Entregar el vehículo al día en pago de impuestos correspondientes al año de matrícula.
4. Entregar el vehículo y sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, con catálogos de la máquina, material de consulta escrito y/o en medio magnético, en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y mantenimiento y un manual de partes.
5. Para la garantía, debe atenderla en un plazo de un (1) día a partir de la notificación por parte de la entidad, para lo cual debe contar con convenio o similar con un centro de servicio o taller autorizado para atender la garantía, en la ciudad de Tunja, Barbosa o Bogotá.
6. El vehículo en el momento de la entrega debe estar provisto de los controles indicadores provenientes de fábrica o ensamblador, accesorios interiores, exteriores y todas aquellas partes de su funcionamiento, conforme a la resolución 3100 de 2019 y las condiciones de este contrato.
7. El vehículo al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
8. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
9. Entregar las respectivas garantías del vehículo.
10. Atender las fallas o anomalías que se presenten durante el tiempo de garantía, en un tiempo máximo de 12 horas hábiles después de la notificación de la falla, la cual puede hacerse vía telefónica o por cualquier medio escrito incluido el correo electrónico. En caso de ser necesario retirar el vehículo del Municipio, el contratista deberá garantizar un vehículo de reposición durante el tiempo que dure la reparación.
11. La entrega debe hacerse en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Santana., asumiendo los gastos de transporte y entrega.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 11 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

12. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia, los anexos, y en la oferta presentada por EL PROPONENTE, pero principalmente el contrato.

13. Realizar el suministro y/o compraventa conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados, con marcas reconocidas de acuerdo con lo solicitado.

14. Guardar la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la E.S.E

15. Ejecutar todas y cada una de las actividades que hacen parte del presente contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar conforme al objeto contractual pactado.

16. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E.

17. Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su duración e higiene.

18. Realizar el suministro y/o compraventa sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E.

19. Cambiar los elementos que salgan defectuosos y/o por mala calidad del producto

20. Coordinar el suministro y/o compraventa de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad por conducto del supervisor designado.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

La Empresa se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá la tesorera de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de resolución, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 004 de 2024 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

- Proveedor autorizado de este tipo de bienes.
- En el pliego de condiciones se establecerán las condiciones adicionales para establecer la idoneidad y calidades a acreditar por el proponente.


Adicionalmente debe acreditar:

7.1. Persona jurídica

- a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
- b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
- e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.



Nuestro Compromiso Es Su Salud.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 12 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

7.2. Persona natural

- a) Copia de la cédula de ciudadanía.
- b) Copia de la libreta militar, cuando aplique.
- c) Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- d) Soporte de estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, o copia de la planilla de pago del mes anterior a la celebración del contrato.
- e) Copia de las certificaciones, diplomas, actas de grado, inscripción en la Secretaría de Salud (En los casos en que se requiera), con las cuales se verifique la IDONEIDAD de la persona natural a contratar (cuando aplique).
- f) Copia de las certificaciones laborales o contractuales con las cuales se verifique la EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA con el objeto a contratar de la persona natural correspondiente.
- g) Antecedentes de todo tipo, incluyendo los antecedentes correspondientes a su profesión u oficio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2024 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de convocatoria pública cuyo finalidad es el suministro de bienes, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Indican los artículos 26 del Acuerdo 004 -2024, lo siguiente:

“ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

(...)

26.3. Convocatoria Pública.”.

Concordante con lo anterior, se tiene en el ARTÍCULO 29 parágrafo 1 lo siguiente:

“Parágrafo 1: la convocatoria pública será la modalidad a aplicar cuando se trate de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, sin importar la cuantía.” Resalto.

Por lo anterior, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **convocatoria pública**.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, técnica, jurídica, financieramente y que sea la propuesta más económica, el criterio de selección objetiva el estatuto de contratación establece:

“ARTÍCULO 35. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE. La oferta más favorable será determinada teniendo en cuenta:

(...)



Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 13 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

3. Cuando las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la E.S.E. tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

En consecuencia, la propuesta más favorable para su escogencia objetiva será el menor valor.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con rubro denominado "vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios" con código 23202020030701-123227 de acuerdo al certificado de disponibilidad de presupuestal N° 202500053 de 21 de febrero de 2025.
---------------------------	---

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los lineamientos del Minsalud, como se dijo en líneas anteriores, el valor de los equipos biomédicos viene predeterminado o establecido desde el Minsalud, por lo que la entidad debe dar aplicación a los mismos.

Así, se concluyó un presupuesto oficial para realizar este suministro, determinando un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$253'200.000) M/cte como presupuesto estimado para el contrato.


12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de suministro** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

MATRIZ DE RIESGO:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede ocurrir)	CONSECUENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el	Monitorio y Revisión	
												Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo						Categoría
1	General	Externa	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de los costos a cargo del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación de costos durante la ejecución del

Cas

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 14 de 15 02-07-2024

ESTUDIOS PREVIOS

5	4	3	2
Especifico	General	General	Especifico
Externo	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Entrega tardía de los bienes	Mora en el pago por parte de la administración municipal	Modificaciones unilaterales en el contrato y nuevas	Mala calidad del bienes a suministrar
Incumplimiento en el objeto del contrato	La administración no hace el pago en el tiempo estipulado	Alteración en las condiciones contractuales	No cumple la calidad exigida por el municipio
1	1	1	3
4	2	5	4
5	3	6	7
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista	Municipio	Contratista	Contratista
El contratista debe hacer la entrega de los bienes en el tiempo acordado.	El municipio está obligado a pagar en el tiempo acordado.	Debida justificación ante cualquier	El contratista deberá garantizar la calidad del
1	1	1	2
1	1	2	2
2	2	3	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	NO	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Contratista
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha de entrega de los bienes	A la firma del contrato	Al finalizar el contrato	Finalización del contrato
Coordinar supervisor y contratista a lo largo y lunar de	No aplica	Revisión a las condiciones generales	Supervisor debe vigilar la calidad de los bienes

MITIGACIÓN DE RIESGO:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Estimación inadecuada de los costos	Verificación de los costos mediante el análisis de los precios del mercado
Mala calidad de los bienes a suministrar	Revisión de los elementos entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas
Modificaciones unilaterales en el contrato y nuevas normativas	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato.
Mora en el pago por parte de la ESE	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales
Entrega tardía de los bienes	Revisión y seguimiento del avance en la ejecución del contrato.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.


El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Por razón de la cuantía y forma de pago, no por la naturaleza del objeto a contratar, se solicitarán las siguientes:



Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 15 de 15 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.	El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Por el término del contrato y un (01) año más.
SERIEDAD DE LA OFERTA.	Esta garantía se constituirá por el 10% o más del valor de la propuesta.	Por el término de 60 días calendario contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.

Se resalta: “en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.”

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA
NIT. 820.003.632-3


Ministerio de Salud y Protección Social

Afianzado: El oferente.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: 60 días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta invitación. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.


MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ CAMACHO
 Tesorera
 E.S.E Centro de Salud de Santana

Abril de 2025.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Jurídico.

Nuestro Compromiso Es Su Salud.

